

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 51

07/08/81

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CÁMARAS COMPENSADORAS CAMCO - 1 - 2

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento el Régimen Operativo al que deberán ajustarse los "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero" cuyo pago de servicios de renta y amortización serán procesados en la Cámara Compensadora de la Capital Federal, con arreglo a lo previsto en la Circular TINAC - 1, en su parte pertinente.

El desarrollo de dicho Régimen figura en las hojas anexas que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO - 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel C. Bruzón
Gerente del Tesoro

Héctor J. Villaseca
Subgerente General

ANEXO: 4 hojas



CONTENIDO

VI - Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.	CAMCO - 1
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones. 2. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación. 3. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado. 4. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. 5. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago provisionales. 6. Bonos Nacionales de Interés Variable. 7. Bonos Nacionales con Ajuste Financiero. 	

7. Bonos Nacionales con Ajuste Financiero

7.1. Presentación de la documentación a la cámara.

Entidades miembros por sí.

Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

7.2. Horario.

Las entidades presentan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 8:00 y 10:00.

7.3. Material a preparar.

- Documento.

Las entidades receptoras no deben magnetizar las áreas 1 y 2, por cuanto todos los datos necesarios para su proceso, incluso el importe, se hallan precodificados.

- Volantes de grupo (Fórmula N° 1864).

Cada lote de documentos no debe exceder de los 300 aproximadamente, correspondiendo efectuar entregas menores cuando lo recepcionado no supere esa cifra.

El total de importes de cada lote - valor nominal - se integra en el área 1 del volante de grupo que lleva el código de identificación 99.

En caso que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse - como extensión -, los previstos para tal fin en el área 3.

ÁREA 3:

Dígitos 11 y 12 : Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe, cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.

En caso de no ser utilizado se codifican con ceros.

Dígito 10: Se codifica "0" (cero).

Dígitos 4/9: Se codifica la fecha de presentación del lote a cámara, a saber:

4/5: Corresponden al día.

6/7: Corresponden al mes.

8/9: Corresponden al año.

Cuando el día o el mes conste de un solo número, en los dígitos 4 y/o 6 se imprime "0" (cero).

Dígitos 1/3: Código de la entidad receptora.

ÁREA 4:

Dígitos 6/8: Se codifica el número de lote, en orden correlativo.

Dígitos 1/5: Se completan con "0" (cero).

No debe integrarse el área 2.

- Volante separador de grupo (Fórmula N° 1866).

Cada entidad debe colocar detrás del volante 99 un separador de grupo, código 97, cuyas áreas se hallan preimpresas, a efectos de delimitar e individualizar los distintos lotes entre la documentación procesada.

En el ángulo superior derecho se coloca en forma manuscrita un número correlativo que debe coincidir con el del 99.

- Volante total de Banco (Fórmula N° 1865).

Este volante contiene en el área 1 el importe total - valor nominal - de todos los documentos presentados a cámara y lleva el código de identificación 98.

En caso que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse como extensión, los previstos para tal fin en el área 3.

ÁREA 3:

Dígitos 10/12: Extensión de importe. Para completarlas primeras cifras del importe, cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.

Dígitos 4/9: 6 ceros.

Dígitos 1/3: Código de entidad receptora.

ÁREA 4:

Dígitos 6/8: Se codifica el número total de lotes que componen la entrega.

Dígitos 1/5: Se completan con "0" (cero).

En forma manuscrita debe indicarse en el ángulo superior derecho del volante 98, la cantidad de documentos que integra la remesa enviada a cámara.

No debe integrarse el área 2.

- Sobre sustituto (Fórmula N° 1863).

Cada documento no tratable (mutilaciones, roturas, agregados, etc.) debe colocarse en un sobre sustituto, para que ambos lleguen unidos a la cámara.

La entidad receptora codifica, en dicho sobre, el contenido de las áreas del documento que reemplaza.

7.4. Forma de entrega.

En primer lugar se coloca el volante de grupo (99) seguido de un separador (97) correspondiente al lote de documentos que lo sucede, siendo éste el orden que deben guardar los grupos siguientes.

A continuación del último documento del grupo final se ubica el volante total de banco (98).

Aparte se entregan las tiras de suma que deben tener, en la parte superior, al comienzo de cada grupo, un número de orden que debe concordar con el que se coloque en los volantes correspondientes (99), a fin de facilitar la conciliación de totales. .

7.5. Material a recibir de la cámara.

Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que constan:

Entidad receptora:

- Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.
- Código de entidad y fecha de proceso.
- Número del título e importe del mismo.
- Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
- Cantidad de documentos.
- Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante final de banco (98).
- Ídem de documentos.
- Listado de documentos con oposición.
- Nota de crédito por el importe bruto de las rentas y amortizaciones, de los documentos procesados.
- Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada (Banco Central de la República Argentina).

- Recaudación Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.
- Código de entidad y fecha de proceso.
- Número de título e importe del mismo.
- Total computado por entidad receptora.
- Total general procesado.
- Nota de débito por el importe bruto de las rentas y amortizaciones, de los documentos procesados.
- Nota de débito por las comisiones devengadas.
- Documentación pertinente.

7.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

A partir de las 16:00 del primer día hábil siguiente a la fecha de presentación, las entidades pueden retirar del recinto de la cámara los listados de proceso y oposición y, al tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación los pertinentes créditos.